



## CONVENIO ESPECÍFICO

### Práctica Profesional y Trabajo Final

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025), entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, D.N.I N° 14.850.344 y la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD CATAMARCA** representada en este acto por los integrantes de su Directorio, C.P.N. Juan Alberto MARCHETTI en calidad de Presidente e Ingeniero Agrónomo Fernando CASTILLO en calidad de Director General, constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle San Martín Nro. 57 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante "DPVC", formalizan este Convenio Específico que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La presente tiene como objeto formalizar la realización de la Práctica Profesional y Trabajo Final, de las alumnas Soto Aylén del Valle, DNI N° 43.751.196, MU N° 514 y Coronel María Camila, DNI N° 39.806.363, MU N° 504 de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Riesgo, Higiene y Seguridad de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, que tendrá como objeto posibilitar la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la gestión profesional, la incorporación de conocimientos y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, que mejoren las posibilidades de las alumnas para su inserción en el ámbito laboral.

**SEGUNDA:** Las alumnas se desempeñarán en el Área de Higiene y Seguridad de la DPVC, realizando tareas inherentes a dicha área vinculadas a la carrera de Tecnicatura en Gestión de Riesgo, esta situación, no generará ningún tipo de relación laboral entre él y la DPVC, ni entre las alumnas y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas. Las alumnas, tienen la cobertura de Hamburgo Compañía de Seguros S.A. y no recibirán ningún tipo de remuneración por la realización de la Práctica Profesional Supervisada.

**TERCERA:** El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá

Ing. FERNANDO CASTILLO  
DIRECTOR GENERAL  
VIALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA

C.P.N. JUAN A. MARCHETTI  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
VIALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA

una duración por el tiempo que implica la realización de la práctica, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

**CUARTA:** La práctica podrá concretarse a partir de la fecha de firma del presente convenio, por un periodo equivalente a 150 horas como mínimo.

**QUINTA:** Los alumnos serán representados por **LA FACULTAD**, por el asesor Lic Marcos Ariel Moya, docente de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca.

**SEXTA:** **LA DPVC** designará al Licenciado Tomas Alberto Tomassi para actuar frente a **LA FACULTAD**, para el seguimiento y control de presente Convenio, para favorecer el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por el alumno y para emitir el informe final de la realización de la práctica. -

**SEPTIMA:** Los alumnos se comprometerá al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de **LA DPVC**, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades que desarrolle en el ámbito de trabajo, atención al cliente, procesos, métodos etc. Durante o después de finalizado el periodo de la práctica. Asimismo, se compromete a no realizar actividades políticas, religiosas, o proselitistas de ninguna índole. La infracción a los puntos expuestos se considerará como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

**OCTAVA:** **LA DPVC** asume la protección de las alumnas conforme lo determinan las disposiciones sobre Riesgos de Trabajo y reunir las condiciones de higiene y seguridad que determina la Ley N° 19.587.-

**NOVENA:** Para los casos que no sean posible arribar a un acuerdo Las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio **LA FACULTAD** en la calle Maximio Victoria N° 55 y **LA DPVC** en calle San Martín Nro. 57, ambas en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Asimismo las partes fijan domicilio electrónico **LA FACULTAD** en: [extension@tecno.unca.edu.ar](mailto:extension@tecno.unca.edu.ar) **LA DPVC** en: [tomastomassi@gmail.com](mailto:tomastomassi@gmail.com) las notificaciones

Ing. FERNANDO CASTILLO  
DIRECTOR GENERAL  
VALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA

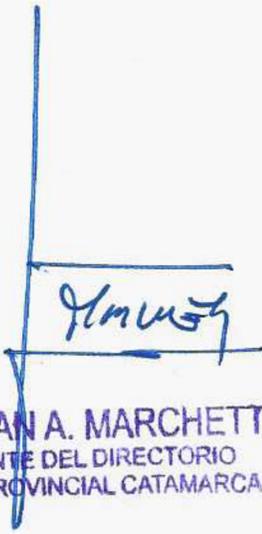
C.P.N. JUAN A. MARCHETTI  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
VALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA

efectuadas a través de los domicilios fijados por las partes serán válidas y producirán efectos desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción de esta.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

  
Ing. FERNANDO CASTILLO  
DIRECTOR GENERAL  
VIALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA



  
C.P.N. JUAN A. MARCHETTI  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
VIALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA

  
Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO  
DECANO  
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas  
Universidad Nacional de Catamarca